

En la parte dispositiva, punto segundo:

Donde dice: «Número de código: 28067321.

Titular: “Servicios Educativos Las Tablas, Sociedad Limitada Unipersonal”.

Domicilio: Calle Cebreiro, número 2».

Debe decir: «Número de código: 28046911.

Titular: “Ceso, Sociedad Anónima”.

Domicilio: Calles Béjar, número 29, Marqués de Monteagudo, número 23, y Conde de Vilches, número 18».

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/25.930/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 3 de julio de 2009, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar la Resolución de desistimiento dictada en relación con la solicitud número SPR 2/2009.

Tras haber resultado infructuosas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, la Registradora Territorial de la Propiedad Intelectual

RESUELVE

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anuncio con el siguiente contenido:

«Vista la solicitud de Publicidad Registral presentada por doña María Fernández Hernández en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, con fecha 5 de enero de 2009, por la que requería nota simple de existencia o no de inscripción de derechos sobre la obra titulada “Romeo y Julieta”.

Visto el requerimiento, de fecha 14 de enero de 2009, de este Registro Territorial, y notificado al interesado con fecha 28 de enero de 2009, por el que se solicitaba el justificante de abono de la tasa por expedición de notas simples, correspondiente a la liquidación número 000286/2009, en el plazo de diez días hábiles, con advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, conforme establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, que establece que la Administración tiene obligación de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, incluidos los casos en los que la terminación de los mismos se produzca por prescripción, renuncia del derecho, desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, caducidad o desistimiento de la solicitud, cual es el caso que nos ocupa.

Habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto sin que se haya aportado el justificante de abono de la tasa, procede aplicar lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley.

De acuerdo con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo,

RESUELVO

Tener por desistida a doña María Fernández Hernández de su solicitud de Publicidad Registral, por no haber aportado el justificante de abono de la tasa correspondiente a la liquidación número 000286/2009, en el plazo concedido para ello.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, presentándolo ante la Registradora Territorial o el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente».

Madrid, a 3 de julio de 2009.—La Registradora Territorial, PDF (Resolución de 18 de mayo de 2007), el Jefe de Servicio de Publicidad Registral, Pedro Jiménez Santiago.

(03/25.805/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 10 de julio de 2009, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar las Resoluciones por las que se tiene por desistidos a los interesados de determinados expedientes de solicitud de inscripción de derechos.

Vistas las Resoluciones, requiriendo a los interesados para que subsanaran los defectos observados, y habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto sin que se haya llevado a cabo la subsanación indicada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 19 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, en adelante RRGPI, se dictaron las Resoluciones que se relacionan en el Anexo, teniendo por desistidos a los interesados de sus solicitudes de inscripción de derechos.

Intentada por dos veces sin efecto la notificación de dichas Resoluciones, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, renumerado por el artículo 68.2 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en adelante JRJPAC.

Por todo ello, de conformidad con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del RRGPI,

RESUELVO

Publicar las Resoluciones de este Registro Territorial por las que se tiene por desistidos de sus solicitudes, a los interesados que se relacionan en el Anexo, por no haber subsanado los defectos observados en el plazo concedido para ello.

Lo que se notifica a los interesados, indicándoles que contra las citadas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada, presentándolo ante la Registradora Territorial o el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte, y Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Madrid, a 10 de julio de 2009.—La Registradora Territorial, Emilia del Campo Ruiz.

ANEXO

Nº SOLICITUD	FECHA DE PRESENTACIÓN	INTERESADO	TÍTULO DE LA OBRA, ACTUACIÓN O PRODUCCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
M-2880-09	30/03/2009	MORENO TÉBAR, Paloma	Pepito y el aula de música. El sistema solar	27-03-09
M-4099-09	08/05/2009	ORTIZ HERRERA, María del Carmen	l'Love Carmen. Mujer, espejo	04-06-09
M-4400-09	20/05/2009	LÓPEZ LÓPEZ, María del Mar	Proyecto Teleserie policiaca en Miami	12-06-09

(03/25.804/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 12 de agosto de 2009, por la que se hace pública la corrección de errores del Anexo de la Orden 791/2009, de 21 de julio de 2009, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se somete a información pública y se convoca al levantamiento de actas previas a determinados titulares de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y EDAR de Montejo de la Sierra (expediente de expropiación forzosa complementario número 270/8, entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

Advertido error mecanográfico en el Anexo de la citada Orden publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 185, de 6 de agosto de 2009, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 53, en el Anexo, en la columna correspondiente a "Finca N.º", donde dice "901", debe decir "903".

En Madrid, a 12 de agosto de 2009.

(01/3.244/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Corrección de errores de la Resolución de 10 de agosto de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato de suministro titulado "Villamanta, adquisición vehículo dumper barrido autocargable. PRISMA 2008-2011".

Apreciado error en la publicación de la citada Resolución, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 190, correspondiente al día 12 de agosto de 2009, página 5 (número de inserción 03/27.547/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

"8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 24 de agosto de 2008".

Debe decir:

"8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 27 de agosto de 2008".

(03/27.910/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Notificación de 30 de junio de 2009, de la Resolución de fecha 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se impone a don Rodolfo Antonio Vázquez Robledo la sanción que se expresa en el expediente sancionador número 08T/048, por infracción en materia de espectáculos taurinos.

Siendo imposible la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, por medio de la presente se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación al procedimiento de referencia, que en esta Dirección General de Seguridad e Interior se si-

gue expediente en el cual se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio: Don Rodolfo Antonio Vázquez Robledo (DNI 3080179-L), avenida de la Constitución, número 9, 28820 Coslada (Madrid).

Expediente: 08T/048.

Objeto del requerimiento: Resolución sancionadora.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Seguridad e Interior que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.2 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, puede retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior de la Comunidad de Madrid, sito en Gran Vía, número 18, cuarta planta, 28013 Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 30 de junio de 2009.—El Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

(03/26.087/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Notificación de 1 de julio de 2009, de Resolución e Información de pago de sanción, de fecha 19 de mayo de 2009, del expediente sancionador número 07S/0080, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Resolución e Información de pago de sanción del expediente sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, que se relaciona en Anexo Único.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre).